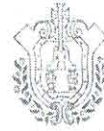




H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO
COORDINACION DE FRACCIONAMIENTOS
LICENCIA DE CONSTRUCCION
FRACCIONAMIENTOS Y VIVIENDA



H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ

No. de Licencia: 394/24
Folio de Licencia Anterior: N/A

Fecha: 09 08 2024
Fecha: N/A N/A N/A
día mes año

Folio de Licencia Otorgada LF/394

Vigencia del 09 de 08 del 2024 al 09 de 08 del 2025

DATOS DEL PREDIO / UBICACION DE LA OBRA

DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD

BAJO NUMERO	TOMO	DIA	MES	AÑO	ZREG

Ubicación/calle: JEREZ
Mza: 04 Lote: 07
Fraccionamiento: LA QUERENCIA RESIDENCIAL
Municipio / Localidad: VERACRUZ, VER. Fecha de pago: 08/01/2024
Boleta Predial: [REDACTED]
Superficie Escriturada: 90.00 M2
Tipo de Lote: UNIFAMILIAR

CLAVE CATASTRAL

TIPO	CONG.	REG.	MZA.	LOTE	NIVEL	DEPTO.	D.V.

DATOS DEL PROPIETARIO

Nombre: RUBA DESARROLLOS, S.A. DE C.V.
Domicilio / Calle: AV. EJERCITO MEXICANO
Colonia / Fraccionamiento: PRIMERO DE MAYO SUR
Municipio / Localidad: BOCA DEL RÍO, VER. Teléfono: 2294139138 C.P. ----- No. 1122 IN

CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA

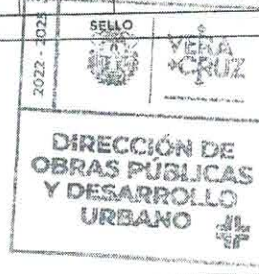
Tipo de Autorización Solicitada		Licencia de Uso de Suelo: DCDUOT/ST-0324/2018 con Fecha: 26/11/2018	
Obra Nueva	85.349 m2	Folios de Alineamiento: 438/24	
Barda	12.17 ml	Fecha de Otorgamiento: 09/08/2024 total de viviendas autorizadas: 1	vivs.
Alberca	----- m2	Superficie de Construcción que se Autoriza: 85.349 m2	
Ampliación	----- m2	Superficie de Construcción existente (en su caso):	m2
Regularización	----- m2	Tipología de la edificación a construir:	
Revalidación	----- m2	1 VIV. CASA HABITACIÓN DE 85.349 M2.	
Resolutivo de Impacto Ambiental		Número de Niveles Autorizados: PLANTA BAJA Y UN NIVEL	
Oficio No.	SGPARN.02.IRA.9405/18	Altura máxima sobre nivel de banquetta: 6.18 ml	COS por prototipo: 48.65 %m2
Dependencia:	SEMARNAT	No. de Cajones según Proy. Ejecutivo: 1 POR VIVIENDA	
Dictamen de Desarrollo Urbano		Referencia al Recibo de Pago de los Derechos Correspondiente:	
Oficio No.	-----	No. Folio: 20240809/53/00015	
RELOTIFICACION NO.		Fecha de Expedición: 09 08 24	Importe Total del pago: \$ 7,254.00
DOPDU/SDDU/FRACC/LT/1704/2019			

DATOS DE PERITOS

PERITO RESPONSABLE DE OBRA		PERITO CORRESPONSABLE DE OBRA					
Nombre:	ARQ. EZEQUIAS ESPINO TORO	Diseño Arquitectónico:	ARQ. FERNANDO ESPINOSA SILICEO	Cedula Profesional:	3588762	Reg. Municipal:	PCRO-ARQ-EISF-009-11
Registro Mpal:	PRO-EITE-205-19	Estructural:	ING. JUAN DE LA CRUZ SOTO SABINO.	Cedula Profesional:	3492906	Reg. Municipal:	PCRO-EST-SOS3-006-11
Cedula Profesional:	8788985	Instalaciones:	ING. JUAN ANTONIO PINILLA RODRIGUEZ	Cedula Profesional:	4806145	Reg. Municipal:	PCRO-INS-PIR3-014-17
Registro S.S.A.	-----						

FUNDAMENTOS

El que suscribe Arq. Julio Cesar Torres Sanchez, en mi carácter de director general de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Veracruz de conformidad con el nombramiento de fecha 19 de mayo del 2023, debidamente expedido por la Lic. Patricia Lobelia Rodríguez, en su carácter de Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Veracruz, Veracruz, respectivamente y con fundamento en los artículos 115 fracción II, III inciso I, de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos; 68, 71 fracciones I, XI inciso I, XII de la Constitución respectivamente y con fundamento en los artículos 115 fracciones II, III inciso I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 4, 8 fracción II inciso 3, 73, 80, 82 de la Ley 241 de Desarrollo Urbano Ordenamiento Territorial y Vivienda para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 73 bis, 73 ter de la Ley Orgánica del Municipio Libre en vigor y de conformidad con los artículos 1, 4, 8 fracción II inciso 3, 73, 80, 82 de la Ley 241 de Desarrollo Urbano Ordenamiento Territorial y Vivienda para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 4, 5, 7 de la Ley que regula las Construcciones Públicas y Privadas del Estado de Veracruz; 1, 3, 9, 57, 58 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Veracruz; en atención a su solicitud y tiene inconvenciente en expedir la presente: Estado de Veracruz; 1, 3, 9, 57, 58 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Veracruz; 2.- En caso de requerir la ocupación o ejecución de obras sobre la vía pública debe estar sujeto a lo dispuesto en los artículos 15 al 19 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Veracruz; 3.- Los peritos responsables y corresponsables en las obras y en casos en que hayan otorgado respuestas, quedan sujetos a lo establecido en los artículos 54 y 55 del Reglamento de Construcciones antes mencionado; 4.- Una vez concluido el periodo de construcción de conformidad a los artículos 33 al 35 de la Ley que regula las Construcciones Públicas y Privadas del Estado de Veracruz; y 77 fracción X y 78 fracción X del Reglamento de Desarrollo Urbano, Fraccionamiento y Vivienda para el Municipio de Veracruz; 5.- En caso de incumplimiento o violación a lo estipulado en el presente documento será acreedor a las medidas de seguridad y sanciones correspondientes establecidas en los artículos 8 fracción I inciso II, fracción II inciso S; 94 al 97 y 100 de la Ley 241 de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Vivienda para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 4 fracción I inciso M; fracción II inciso P; 142, 184 al 190 del Reglamento de Desarrollo Urbano, Fraccionamiento y Vivienda para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 6.- Esta Licencia de Construcción no autoriza la total, subdivisión, modificaciones, Cambio de Régimen de Propiedad, ni acredita la posesión del Predio.



AUTORIZACIONES

MTRA. MARÍA GUADALUPE HERNÁNDEZ YAÑEZ
COORDINADORA DE FRACCIONAMIENTOS

ARQ. JULIO CÉSAR TORRES SÁNCHEZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

Eliminados 04 renglones. Fundamento legal en el artículo 116 de la LGTAIP; Artículo 3 Fracción XXXIII; 11 Fracción VII; 60, 65, 72, 76 y 144 de la Ley 875 de la materia; Artículos 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 de la materia. LGIICD, así como la elaboración de Versiones Públicas en sus Artículos Noveno, Trigésimo Octavo, Trigésimo Noveno emitidos por el INAI. En virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales identificativos (Datos de inscripción en el registro público de la propiedad, Clave catastral, boleta predial, código QR).